



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 25 DE JULIO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

| NIT       | NOMBRE                                                                                                                   | SERVICIO                                            | NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN<br>ORDENA SEGUIR ADELANTE |                         |                    |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|
|           |                                                                                                                          |                                                     | FECHA                                                | NUMERO<br>DE<br>PROCESO | AÑO DEL<br>PROCESO |
| 900197646 | ASOCIACIÓN<br>AGRICOLA PARA EL<br>DESARROLLO<br>INTEGRAL DEL BAJO<br>TONA PROYECTOS DE<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE - PDS | SERVICIO DE RADIO<br>DIFUSIÓN SONORA<br>COMUNITARIA | 03-06-2022                                           | 527                     | 2016               |



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 527 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra la ASOCIACIÓN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO TONA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - PDS, con Nit. 900.197.646 y Código No. 53449, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 527 de 2016, ante las obligaciones generadas mediante Resolución 002373 del 07 de octubre de 2015<sup>1</sup> por la cual se declara deudor, notificada por publicación el día 24 de mayo de 2016<sup>2</sup> y quedando en firme el día 10 de junio de 2016. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------|
| 831 – 670                   | 31/03/2015                    | \$505.000     |
| 831 – 669                   | 31/03/2014                    | \$482.000     |
| VALOR TOTAL                 |                               | \$987.000(*)  |

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1033 del 12 de septiembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1034 del 12 de septiembre de 2016<sup>3</sup> en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 987.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 21 de julio de 2017.

<sup>1</sup> Folio 02 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 06 del Expediente

<sup>3</sup> Folio 14 del Expediente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 527 DEL 2016**

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 21 de abril de 2022, la ASOCIACIÓN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO TONA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - PDS, con Nit. 900.197.646, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

| BANCO      | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|--------|
| BANAGRARIO | CORRIENTE      | 000277           | TONA   |

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.<sup>4</sup>

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 527 de 2016, en contra la ASOCIACIÓN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO TONA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - PDS, con Nit. 900.197.646 y Código No. 53449, por las siguientes obligaciones:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------|
| 831 – 670                   | 31/03/2015                    | \$505.000     |
| 831 – 669                   | 31/03/2014                    | \$482.000     |
| VALOR TOTAL                 |                               | \$987.000(*)  |

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. DECRETAR** el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la ASOCIACIÓN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO TONA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - PDS, con Nit. 900.197.646, en el Banco Agrario de Colombia, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

| BANCO      | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|--------|
| BANAGRARIO | CORRIENTE      | 000277           | TONA   |

**ARTICULO 3. LIMITAR** la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.974.000).

<sup>4</sup> Que la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución n.º 640 del 01 de abril de 2020, "Por la cual se suspenden términos dentro de algunas actuaciones administrativas que se adelantan en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y posteriormente, mediante Resolución 01142 del 01 de julio de 2020 resolvió reanudar los términos de las actuaciones administrativas que se encontraban suspendidas en virtud de la Resolución 640 de 2020, a partir del 02 de julio de 2020, circunstancia por la cual se entienden suspendidos por dicho término los procedimientos y acciones de cobro coactivo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 527 DEL 2016**

---

**ARTICULO 4. COMUNICAR** el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Agrario de Colombia y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 5. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la ASOCIACIÓN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO TONA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - PDS, con Nit. 900.197.646 y Código No. 53449, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 03 de junio de 2022.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo 